



Informe de Evaluación

En la Ciudad de Nueva Colombia, Departamento de Colombia, República del Paraguay, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 07:30 horas, se constituye en la oficina de la UOC, la Lic. María del Carmen Romero Resquín, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 08/2025 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 460.667

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas son:

- ✓ CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL – RUC 80047524-0

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 13/02/2025, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 9823/2023 de la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Corporativa Digital Maidana Lovera SRL		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, acompañada de la certificación de firma correspondiente según Res. DNCP 1230/2024	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	

1

1
MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C. CORDILLERA
Lic. María del Carmen Romero Resquín
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (X	

El oferente Corporativa Digital Maidana Lovera SRL cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>:

Nombre y Apellido	CI N°	Empresa	Constancia Nro.
Eduardo Maidana Ortiz	1.069.522	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	7294400
Andrea Amada Maria Lovera de Maidana	2.575.730	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	7294406

Corporativa Digital Maidana Lovera SRL		
Documentos de Carácter Formal	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico :	X	

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

3) Corrección de errores aritméticos



Lic. M^a del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
 Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
 Teléf.: 021 3280706



La oferta no presenta errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio referencial		Corporativa Digital		% Diferencia
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	Adquisición de Licencias de Software Ampliada de SIGM	GL	1	105.000.000	105.000.000	105.000.000	105.000.000	0
Precio Total					105.000.000		105.000.000	0

Como se puede observar no existe diferencias que se encuentren fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

5) Aplicación del Margen de preferencia

No se aplica el margen de preferencia considerando que la oferta no presenta el certificado de origen nacional.

6) Detalle del monto de las oferta presentada:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	Gs. 105.000.000

7) Verificación de la documentación de carácter formal:

CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL		
Documentos de Carácter Formal	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores "	X	



Lic. M^{te} del Carmen Romero Resquin
 Responsable UOC
 Municipalidad de Nueva Colombia



del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.		
Autorización del Fabricante: El oferente deberá presentar la autorización de los autores del Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGM) para realizar los servicios de mantenimiento y actualización	X	

El oferente Corporativa Digital Maidana Lovera SRL cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

8) Solicitud de documentaciones formales y aclaraciones

No se le solicitó ningún documento formal ni aclaraciones al oferente.

9) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

Requisitos	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021,2022 y 2023	X	

b) Experiencia Requerida

Requisitos	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Adquisición de Licencias Software de Gestion Municipal con		



[Firma]
 LIC. M^{te} del Carmen Romero Resquin
 Responsable UOC
 Municipalidad de Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: dos últimos años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año:2022 y 2023	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida año 2022 y 2023	X	
Copia de Contratos año 2022 y 2023	X	

a) Capacidad Técnica

Requisitos	Corporativa Digital Maidana Lovera SRL	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias emitidas por empresas Públicas y/o Privadas en las cuales manifieste que el oferente ha realizado servicios de venta de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente, en los últimos 2 (dos) años. (Años: 2022 y 2023.Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	X	
Dos (dos) constancias de buen cumplimiento contractual que demuestren la venta de Software de Sistema Integrado satisfactoriamente, en los últimos 2 (dos) años. (Años: 2022 y 20223) ya sea en empresas públicas y/o privadas.	X	
Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.	X	



[Firma]
Lic. M^a del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



10) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en la apertura.

11) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2025 el objeto de gasto 579 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional MCN N° 08/2025 “DQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 460.667, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

12) Conclusión

Que el oferente **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del




Lic. M^{ra} del Carmen Romero Resquin
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Colombia



MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706



contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

13) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado menor cuantía nacional (MCN) N° 08/2025 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AMPLIADA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID: 460.667 la firma **Corporativa Digital Maidana Lovera SRL con RUC 80047524-0** por un monto total de **G. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones)**.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culminó en fecha veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinticinco a las 11:30 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -



Lic. María del Carmen Romero Resquin
Responsable de la UOC
Municipalidad de Nueva Colombia